

DE NORA WATER TECHNOLOGIES LLC
 DE NORA TECH, LLC
 DE NORA NEPTUNE, LLC
 DE NORA WATER TECHNOLOGIES INC, Abu Dhabi

Términos y Condiciones Generales de Venta

1. Términos aplicables

La venta de productos, bienes o componentes (los "Productos") y/o la prestación de servicios ("Servicios") por cualquiera de las entidades legales de De Nora enumeradas anteriormente (cada una de ellas, un "Vendedor") a quien el Vendedor está vendiendo los Productos o Servicios (el "Comprador", y junto con el Vendedor, cada uno una "Parte" y colectivamente las "Partes") está limitada y expresamente condicionada a la aceptación por parte del Comprador de estos Términos y Condiciones Generales de Venta (las "Condiciones Generales") que, junto con todos y cada uno de los pedidos, citas, propuestas, condiciones generales u otros contratos asociados con ellas (incluyendo cualquier especificación, esquema o boceto expresamente incorporado) ("Documentación del Vendedor", y junto con estas Condiciones Generales, el "Contrato"). Estas Condiciones Generales tienen prioridad sobre cualquier término inconsistente o adicional o condiciones propuestas o creadas por el Comprador o el Vendedor, incluido cualquier término adicional o diferente añadido a cualquier pedido, acuse de recibo, propuesta o cualquier otra comunicación, escrita o de cualquier otra manera, a menos que ambas partes lo acuerden específicamente por escrito. Estas Condiciones Generales no se podrán modificar, y ninguna condición incluida en ningún presupuesto, propuesta, carta, sugerencia, factura o cualquier otra comunicación emitida por el Vendedor o el Comprador podrá anularlas o modificarlas, a menos que ambas Partes lo acuerden expresamente por escrito.

La aceptación de la entrega por parte del comprador o el pago total o parcial del precio de compra constituirá la aceptación expresa e incondicional por parte del Comprador de todas las Condiciones Generales, independientemente de la existencia de cualquier otro término, documento, acuerdo previo o uso del comercio que sea incompatibles con dichas Condiciones Generales.

2. Términos de Precio y Pagos

El Comprador pagará la totalidad del precio de compra tal como se indica en la Documentación del Vendedor y sin aplicar ninguna deducción como resultado de un derecho a compensación, contrademandas, descuento o de cualquier otro tipo. Todos los precios y pagos se realizarán en divisa estadounidense a menos que se haya acordado expresamente una divisa diferente en la Documentación del Vendedor. A menos que esté específicamente anotado en la Documentación del Vendedor, los precios no incluyen ningún impuesto de venta, uso, VAT, consumo, publicidad, propiedad u otros impuestos, derechos o gravámenes de ningún tipo debidos o aplicables a esta transacción incluyendo cualquier impuestos establecidos por el gobierno después de la fecha del Contrato. El Comprador deberá pagar directamente o devolver al Vendedor inmediatamente tras demanda de reembolso estos o cualquier otro impuesto similar. Los términos de pago son neto 30 días naturales desde la fecha de factura.

Cuando el pago se realice mediante carta de crédito (en la medida en que lo permita la Documentación del Vendedor), las instrucciones comunicadas por escrito por el Vendedor al Comprador serán las que determinen los términos de pago. En aquellos casos en los que el pago a crédito esté expresamente aprobado, las condiciones de pago son neto 30 días naturales desde la fecha de factura. Cualquier pago que se retrase más de treinta (30) días a partir de la fecha de vencimiento especificada estará sometido al cargo de intereses a una tasa de uno y medio (1- 1/2%) por ciento al mes sobre la cantidad pendiente de pago o al interés máximo permitido por la ley aplicable, el que sea menor. Si la Documentación del Vendedor permite pagos por adelantado, pagos en función del progreso conseguido, o pagos en base a etapas, dichos pagos deberán efectuarse en base a lo establecido en la Documentación del Vendedor. El Vendedor se reserva el derecho, entre otros remedios, a suspender entregas futuras si el Comprador no cumple con sus obligaciones de pago después de un envío. Todos los contratos están sujetos a aprobación de crédito. En el caso de que Vendedor determine, a su entera discreción, que la situación financiera del Comprador se ha vuelto insatisfactoria o insegura, el Vendedor tendrá el derecho, si así lo elige, a exigir al Comprador el pago por adelantado, pago en efectivo al momento entrega, o garantía satisfactoria.

En el caso que la ley aplicable exija al Comprador retener cualquier monto pagado o por pagar al Vendedor para cubrir impuestos, (a) la cantidad pagada o pagadera deberá ser aumentada por una cantidad que permita al Vendedor recibir la misma cantidad que habría recibido si los impuestos no hubieran sido retenidos y (b) el Comprador deberá mandar documentación al Comprador evidenciando la obligación de retener la cantidad retenida tan pronto como sea razonablemente posible. El Comprador otorga irrevocablemente al Vendedor un derecho de garantía sobre los Productos hasta el momento en que el Comprador efectúe el pago total del precio de compra. El Comprador acepta, si así se le solicita, formalizar este derecho de garantía mediante una declaración de financiamiento o cualquier otra documentación que pueda ser necesaria o aconsejable para perfeccionar y mantener dicha garantía, incluida la ejecución y entrega al Vendedor de una declaración de financiamiento UCC-1.

3. ENTREGA Y RIESGO DE PÉRDIDA

Las fechas de entrega establecidas en la Documentación del Vendedor son aproximadas y el Vendedor se compromete a hacer esfuerzos comercialmente razonables para cumplirlas. El cumplimiento de las fechas de entrega depende del envío sin retrasos por parte del Comprador de información técnica y de entrega que sea completa y correcta. El Vendedor se reserva el derecho a hacer envíos parciales,

cuyas facturas deberán ser pagadas de acuerdo con los términos de pago descritos arriba. Cuando el pago se efectúe por adelantado o por carta de crédito, el cumplimiento de la fecha de entrega estará sujeta al recibo del pago por adelantado o la emisión de la carta de crédito. El Comprador es responsable del cumplimiento de todas las leyes y regulaciones que gobiernan la descarga, almacenaje, importación, manejo y uso de todos los Productos.

Incluso en aquellos casos en los que el Vendedor proporcione Servicios de instalación, el título y el riesgo de pérdida pasarán al Comprador de acuerdo a los términos de transporte descritos en Incoterms 2010. A menos que se acuerde de manera diferente en la Documentación del Vendedor, los términos de transporte son "entrega en fábrica" ("Ex Works") del Vendedor. El Vendedor notificará al Comprador de la fecha en que los Productos estarán disponibles para el transporte. El Comprador deberá proveer al Vendedor con instrucciones específicas y en escrito describiendo sus preferencias de modo de transporte o de transportista. Si el Comprador no contrata la recogida de los Productos por un transportista dentro de los siete (7) días naturales a contar desde la notificación del Vendedor informando de que la disponibilidad de los Productos, el Vendedor podrá, a su entera discreción y a costa del Comprador, gestionar que los Productos sean recogidos por un transportista y entregados al Comprador. Alternativamente, el Vendedor podrá hacerse cargo del almacenaje de los Productos y cobrar al Comprador los costes y otras comisiones asociadas con su almacenaje y manejo.

En el caso de que el Comprador pida un retraso en el envío más allá de la fecha especificada en la Documentación del Vendedor, el Vendedor tendrá derecho a mandar la factura al Comprador y el título y riesgo de pérdida pasarán al Comprador a partir de la fecha en que los Productos estén disponibles para el envío, pero en cualquier caso, nunca antes que la fecha de envío descrita en la Documentación del Vendedor. Si el envío es retrasado por el Comprador, el Vendedor intentará, pero no tendrá la obligación, de almacenar o encontrar un lugar del almacenaje, a costa del Comprador y en base a las Condiciones General acordadas por escrito mutuamente por las Partes.

Previo a su instalación, los Productos deberán ser almacenados por el Comprador de acuerdo a las instrucciones de almacenamiento que puedan estar incluidas en las instrucciones del Vendedor o en cualquier otra documentación para la instalación, mantenimiento y cuidado del Producto. En la ausencia de instrucciones específicas en la Documentación del Vendedor, previamente a su instalación los Productos deben ser almacenados en un espacio cerrado y protegido del clima, polvo y daño físico y que mantenga una temperatura, humedad y ventilación adecuadas para prevenir su deterioro. El incumplimiento por parte del Comprador de las instrucciones de almacenaje del Vendedor puede provocar daño en los Productos y extinguir las garantías aquí descritas. El Vendedor tendrá derecho a inspeccionar los Productos almacenados por el Comprador antes de su instalación. Si los Productos son almacenados por el Comprador por un período de 60 días o más, el Comprador deberá reembolsar al Vendedor por todos los costes razonables de dicha inspección.

4. PERMISOS, INSCRIPCIONES Y LEYES

El Comprador es responsable de la obtención y mantenimiento de todos los permisos y registros y del cumplimiento de todas las leyes locales relacionadas con los permisos necesarios, registro, instalación y uso de los Productos o la procuración de Servicios. El Comprador indemnizará y exonerará de toda responsabilidad al Vendedor de cualquier coste, daño, multa y penalización asociada con el incumplimiento por parte del Comprador de cualquier ley, permiso o regulación. El Comprador deberá cumplir estrictamente con, y abstenerse de exportar o re-exportar los Productos en violación de cualquier ley, norma y regulación aplicable al Vendedor en relación a restricciones de comercio, normas de importación y exportación, lavado de dinero, normas antisoborno, y embargos comerciales, incluyendo cualquier modificación de dichas normas y leyes que se apruebe en el futuro. A no ser que los términos específicos del Incoterm acordados para los Productos indiquen lo contrario, el Vendedor no tendrá la obligación o la responsabilidad de obtener la autorización para la exportación, permiso de las autoridades aduaneras o el pago de ningún arancel de importación. El Comprador proveerá al Vendedor de toda la documentación que se le pida al Vendedor para demostrar el cumplimiento por parte del Comprador de todas las leyes y regulaciones de importación y exportación.

Puede que el Vendedor decida reembolsar al Comprador o a su representante, ya sea directa o indirectamente a través de intermediarios, por gastos de viaje razonables y de buena fe y gastos de alojamiento asociados con la compra por parte del Comprador de los Productos y Servicios aquí descritos. Dichos reembolsos NO son pagos, regalos, ofertas o promesas de nada, y su único objetivo es reembolsar al Comprador sus gastos razonables de viaje y alojamiento relacionados con la promoción, demostración o explicación de los Productos y Servicios ofrecidos por el Vendedor al Comprador.

El Comprador garantiza y promete al Vendedor que en relación con este Contrato y durante el cumplimiento del mismo, el Comprador cumplirá con:

- todas las leyes, normas y reglamentos antisoborno y anticorrupción aplicables (incluidos, entre otros, el "Acto Contra las Prácticas Corruptas en el Extranjero" de Estados Unidos ("U.S. Foreign Corrupt Practices Act" o "FCPA"), el Acto Contra el Soborno de Reino Unido de 2010 ("UK Bribery Act 2010") y el Decreto Legislativo 231/2001 italiano) y se abstendrá de pagar, ofrecer, prometer o dar nada (incluidos servicios) de valor, directa o indirectamente, a ninguna persona o entidad, incluidos empleados u oficiales de un gobierno, partido político o empresa o compañía controlada por un gobierno, en aquellos casos en que sepa, o crea, que dicho dinero u objeto de valor será usado para influenciar algún acto o decisión de dicha persona o de cualquier entidad gubernamental con el objetivo de

obtener alguna ventaja no merecida por parte del Vendedor o por cualquier persona o entidad asociada con este Contrato;

- ii. el Código Ético adoptado periódicamente por el Vendedor y disponible para consulta por el Comprador en el sitio web del Vendedor en [Código Ético | De Nora](#).

El vendedor tendrá derecho a rescindir este Contrato en cualquier momento con efecto inmediato mediante notificación escrita al Comprador si, a juicio razonable del Vendedor, el Comprador está incumpliendo sustancialmente cualquiera de las declaraciones o compromisos anteriores.

El Comprador reconoce y acepta que el Vendedor, como parte de Industrie De Nora Group constituido en Italia, está obligado a cumplir con las leyes y regulaciones relativas al control del comercio y sanciones económicas internacionales, incluidas, entre otras, restricciones o prohibiciones aplicables en la Unión Europea (UE), el Reino Unido, Naciones Unidas (ONU) o los Estados Unidos de América (EE. UU.) (conjuntamente, las "Medidas"). El comprador declara y garantiza que (i) no está incluido en ninguna lista de personas físicas o jurídicas, entidades o cuerpos sujeto a ninguna de las Medidas, ni es propiedad o está controlada por ninguna de dichas personas o entidades (una "Parte Designada") (ii) cumplirá con todas las Medidas aplicables al Vendedor y/o Comprador y/o los Productos, y que, a dicho efecto, se hará cargo de todos los pasos necesarios para asegurar su pleno cumplimiento y (iii) no exportará, revenderá, transferirá ni pondrá a disposición ningún Producto de cualquier otra manera, directa o indirectamente (incluyendo, entre otras, mediante el uso de remitentes o transportistas) de una Parte Designada.

El Vendedor notificará al Comprador si alguno de los Productos a ser entregados por el Vendedor está sujetos a alguna Medida. El Vendedor no será responsable ante el Comprador por cualquier falta o demora en el cumplimiento del Contrato causado por cualquiera de las Medidas. En el caso de se emitan Medidas que impidan al Vendedor cumplir con este Contrato o que, a juicio razonable del Vendedor, representen un riesgo de responsabilidad legal bajo las Medidas, el Vendedor tendrá derecho a rescindir el Contrato con efecto inmediato mediante notificación escrita al Comprador sin derecho alguno del Comprador a obtener compensación de ningún tipo. El Comprador indemnizará y eximirá al Vendedor de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio resultante de cualquier violación de cualquiera de las Medidas y se compromete a extender dicha responsabilidad a sus posibles clientes. El Comprador proporcionará al Vendedor cualquier documentación, incluyendo, sin limitación, un certificado de usuario final debidamente sellado y firmado de acuerdo a lo pedido por el Vendedor y de forma satisfactoria para el Vendedor, necesaria para evidenciar el cumplimiento por parte del Comprador de las Medidas y/o leyes de importación y exportación aplicables. El Vendedor tendrá derecho a rescindir el Contrato en el acto en el caso de que el Comprador no cumpla con sus compromisos o viole o posiblemente viole las declaraciones y garantías aquí proporcionadas por el Comprador.

Si el cumplimiento por parte del Vendedor de sus deberes es impedido o se vuelve irrazonablemente difícil o comercialmente antieconómico debido a la aparición de uno de los siguientes eventos (cada uno de ellos, un "Evento Excusable"):

- a) cualquier cambio en las Medidas, incluido, entre otros, la adopción de leyes y regulaciones de control de exportaciones o sanciones económicas internacionales de cualquier tipo que, a juicio razonable del Vendedor, representen un riesgo de responsabilidad legal ante las Medidas y que puedan afectar las obligaciones del Vendedor;
- b) cualquier enmienda, extensión o revisión, o cualquier cambio en la interpretación o en la aplicación por parte de cualquier corte o autoridad reguladora con jurisdicción competente de cualquier Medida existente al momento de la ejecución de este Contrato;
- c) falta de autorización, permiso o licencia necesario para el cumplimiento o la ejecución de la venta de los Productos y/o Servicios de cualquier autoridad competente;
- d) cualquier otro evento, similar o no a los especificados anteriormente, fuera del control del Vendedor que impidiese la ejecución de la venta en los términos pactados debido a las Medidas.

El Vendedor deberá notificar por escrito al Comprador de la existencia de un Evento Excusable y consultar con el Comprador en buena fe los pasos necesarios para asegurar la ejecución normal del Contrato. El cumplimiento de las obligaciones de las respectivas Partes será suspendido durante un período consultivo de 90 días ("Período Consultivo") desde la fecha de notificación del Evento Excusable. Si después del Período Consultivo las obligaciones del Vendedor no pueden seguir ejecutándose debido a que se hayan vuelto imposibles, inválidas o ilegales según la ley aplicable, el Vendedor tendrá derecho a rescindir el Contrato sin derecho alguno del Comprador a obtener compensación de ningún tipo. En caso de que las obligaciones del Vendedor no sean imposibles, inválidas o ilegales por se, pero se hayan vuelto más difíciles o inviables económicamente o puedan exponer al Vendedor a riesgos de responsabilidad legal bajo las Medidas, la ejecución de la venta será suspendida desde la fecha de notificación del Evento Excusable hasta que éste termine. En este último caso, tanto el Vendedor como el Comprador tendrán la obligación de mitigar el perjuicio sufrido como resultado de dicha suspensión. Si dicha suspensión dura más de 200 días en total, cualquiera de las partes tendrá derecho a rescindir el Contrato sin que la otra parte tenga derecho a compensación de cualquier tipo.

En la medida en que sea aplicable a los Productos y/o Servicios y al Comprador en el contexto del Contrato en cuestión, el Comprador acuerda, declara y garantiza que aquellos Productos suministrados por el Vendedor que estén restringidos de acuerdo al art. 12 g del Reglamento de la UE n.º 833/2014 y Art. 8 g del Reglamento de la UE

765/2006 ("Productos Restringidos"), no serán vendidos, suministrados, transferidos o exportados, directa o indirectamente (incluso a través de representantes, agentes, distribuidores o cualquier tercera partes), a ninguna persona física o jurídica, entidad u organismo de la Federación de Rusia o de Bielorrusia y/o reexportados o transferidos para ser utilizados en el territorio de la Federación de Rusia o de Bielorrusia. El Comprador se compromete a garantizar que se inserte una cláusula similar en todos aquellos contratos con terceros que tengan por objeto los Productos Restringidos, y se compromete a notificar al Vendedor inmediatamente de dichos contratos, así como de todos los incumplimientos de los mismos o de alguno de los compromisos, declaraciones, acuerdos y garantías descritos anteriormente. El Comprador reconoce que el Vendedor está obligado a notificar a las autoridades competentes de cualquier incumplimiento de los compromisos, declaraciones y garantías. En caso de incumplimiento por parte del Comprador en cualquier momento de las disposiciones de este artículo, el Vendedor tendrá derecho a rescindir inmediatamente el Contrato ejecutado entre el Vendedor y el Comprador mediante notificación por escrito, sin perjuicio de su derecho a recibir inmediatamente el pago del precio de compra de lo siguiente artículos: (i) Productos o Servicios que hayan sido suministrados y/o realizados, según sea el caso, o se encuentren en proceso en la fecha de rescisión; (ii) el precio de compra de todos los componentes o productos parte de un pedido o ensamblado especial; (iii) el importe de cualquier gasto de cancelación razonable y de buena fe pagados por el Vendedor a subproveedores sin perjuicio del derecho del Vendedor a reclamar cualquier daño. El Comprador indemnizará y eximirá de responsabilidad al Vendedor ante cualquier responsabilidad, pérdida, daños y perjuicios (incluidos daños a la reputación) o costes (incluidos costes legales que sean razonables y documentados) incurridos o sufridos por el Vendedor como resultado de dicho incumplimiento.

5. ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO

Excepto por aquellos Productos que no son ensamblados en las instalaciones del Vendedor, el Comprador tiene derecho a inspeccionar los Productos en las instalaciones del Vendedor antes del envío, siempre que el Comprador avise de manera escrita al Vendedor por adelantado y el Vendedor confirme recibo del aviso por escrito. Todos los costes asociados con la inspección y prueba en las instalaciones del Vendedor de los Productos solicitada por el Comprador serán cubiertos únicamente por el Comprador. El Comprador inspeccionará los Productos dentro de un plazo razonable a contar desde la recepción en el punto de destino y antes de realizar cualquier Prueba de Aceptación (definida a continuación) para determinar si los Productos están dañados o incompletos o que no se ajustan a las especificaciones expresas del Comprador. Si el Comprador recibe los Productos con daño o pérdida, visible o previsible, incluido daños en el embalaje, discrepancias con las especificaciones del Comprador, o discrepancias en las cantidades, el Comprador deberá anotar estos hechos de manera pertinente en los documentos de recibo y notificar al vendedor por escrito inmediatamente (dentro de los tres (3) días siguientes, a menos que esté expresamente autorizado por el Vendedor a hacerlo más tarde). Dicho aviso deberá detallar de manera razonable y específica el daño o la discrepancia. La abstención por parte del Comprador de inspeccionar los Productos y/o dar aviso por escrito al Vendedor de cualquier defecto o discrepancia dentro de un período razonable de tiempo a contar desde la recepción en el punto de destino supondrá la renuncia del Comprador a su derecho a rechazar los Productos y devolverlos al Vendedor a cambio de crédito y el único recurso del Comprador en relación a dichos Productos defectuosos o no conformes será la presentación de una reclamación de garantía tal como se indica en el Artículo 8 del presente documento.

Para propósitos de este Artículo 5, "período razonable del tiempo" significa un período de tiempo que no sea inmoderado o excesivo, de acuerdo con los estándares vigentes en la industria en ese momento de demora.

Si la Documentación del Vendedor establece expresamente que los Productos están sujetos a una prueba de aceptación específica (la "Prueba de Aceptación") para verificar el rendimiento del producto en conformidad con las especificaciones detalladas en la Documentación del Vendedor, los Productos se considerarán plenamente aceptados cuando hayan satisfecho los requisitos de la Prueba de Aceptación. Los únicos remedios del Comprador para aquellos Productos que no hayan pasado una Prueba de Aceptación o que estén dentro del período de garantía son, a discreción exclusiva del Vendedor, la reparación o reemplazo de dichos Productos.

Sin perjuicio de cualquier derecho a inspeccionar o probar los productos antes de la aceptación conferido al Comprador, el uso, reparación, modificación o alteración de cualquier tipo de los Productos por parte del Comprador, sus agentes, empleados o personas autorizadas por ellos, después la entrega de los Productos constituirá la aceptación irrevocable e incondicional de los Productos por parte del Comprador. En consecuencia, si el Comprador descubre una discrepancia o defecto después de dicha aceptación del los Productos, el único recurso del Comprador será la presentación de una reclamación de garantía de acuerdo con las disposiciones de garantía establecidas en el Artículo 8 del presente documento.

6. INSTALACIÓN Y/O COMIENZO DE SERVICIOS

Si la Documentación del Vendedor incluye la prestación de Servicios (incluida la instalación, supervisión, montaje en sitio o servicios de puesta en marcha), el Comprador deberá confirmar al Vendedor al menos dos (2) semanas antes de la fecha en la que los empleados del Vendedor deban estar en el lugar del proyecto para realizar los Servicios (o, en el caso de que sea más corto, en el período descrito en la Documentación del Vendedor) que el Comprador ha completado todo el trabajo previo necesario para dichos Servicios de acuerdo con la Documentación del Vendedor. En caso de que la finalización de dichos Servicios se retrase por cualquier razón ajena al Vendedor, el Comprador deberá pagar cualquier coste adicional que resulte del retraso. El Vendedor no será responsable de los medios y métodos seleccionados para los Servicios, o de la manera en que dichos Servicios sean realizados, incluidos la

eficiencia, adecuación y seguridad de los mismos. El Vendedor no da ninguna garantía, de manera expresa o implícita, con respecto a dichos Servicios, excepto que el Vendedor será hará responsable de cualquier demanda o daño consecuencia de su propia negligencia.

7. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

A menos que se establezca expresamente en la Documentación del Vendedor, el Comprador no tendrá derecho a suspender o cancelar de manera completa o parcial ningún Contrato. Si la Documentación del Vendedor otorga expresamente al Comprador el derecho a suspender unilateralmente los deberes del Vendedor, el Vendedor deberá ser informado previamente al menos diez (10) días laborables mediante aviso escrito de dicha suspensión. Tras recibir notificación por escrito por parte del Comprador solicitando la reanudación del trabajo, el Vendedor reanudará el cumplimiento de sus deberes tan pronto como sea comercialmente razonable. El Vendedor tendrá derecho al reembolso de todos los costes adicionales razonables sufridos por el Vendedor como resultado de la suspensión, los cuales deberán pagarse dentro de los 30 días siguientes al envío por parte del Vendedor de una factura detallando dichos costes.

Si la Documentación del Vendedor otorga expresamente al Comprador el derecho a cancelar, ya sea de manera total o parcial, unilateralmente el Contrato, en el caso de dicha cancelación total o parcial el Comprador deberá pagar al Vendedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la cancelación: (i) el precio de compra de los Productos o Servicios que se hayan realizado o entregado o se encuentre en proceso y en conformidad con el Contrato en la fecha de cancelación; (ii) el precio de compra de todos los componentes o Productos parte de un pedido o ensamblado especial pero aún no entregados; (iii) el importe de cualquier gasto de cancelación razonable y de buena fe pagados por Vendedor a subproveedores y (iv) cualquier otro gasto de cancelación razonable incurrido por el Vendedor como resultado de dicha cancelación, incluido, si corresponde, una comisión por reabastecimiento.

8. GARANTÍA LIMITADA

El vendedor garantiza que los Productos de su fabricación y los Servicios prestados están libres de defectos materiales de fabricación y materiales por un período de 12 meses a partir de la primera puesta en marcha o primer uso o instalación (lo que ocurrirá primero), o 18 meses después del envío, lo que ocurrirá primero, suponiendo que los Productos se utilicen estípticamente bajo condiciones normales de uso y servicio tal y como se describe en la documentación estándar del Vendedor suministrada con o aplicable al Producto (la "Documentación del Producto"). Esta Garantía Limitada se aplica solo al Comprador original o usuario final autorizado de equipo nuevo y no usado y no a piezas de repuesto, cualquier equipo revendido o transferido de cualquier otro modo, o cualquier reparación no autorizada o equipo renovado, y está sujeta a que el Comprador original no esté en incumplimiento de cualquier pago u otra obligación de cualquier tipo hacia el Vendedor. Esta Garantía Limitada SÓLO puede transferirse con el permiso expreso y por escrito del Vendedor. Solo los representantes autorizados del Vendedor están autorizados a realizar reparaciones asociadas con esta garantía, y la ejecución o el intento de reparación o reemplazo llevados a cabo por cualquier otra parte que no sea un representante autorizado del Vendedor anulará de manera inmediata e irrevocable cualquier garantía relacionada con los Productos afectados, incluidos cualquier componente o accesorio de los mismos.

Cuando los Productos vendidos bajo este Contrato se utilicen con accesorios y/o modificaciones o de cualquier manera o para cualquier propósito que no haya sido aprobado expresamente por el Vendedor por escrito, dicho uso no se considerará normal y esta Garantía será considerada inmediata e irrevocablemente nula y sin efecto.

Las obligaciones del Vendedor bajo esta garantía y en relación a cualquier defecto relacionado con cualquiera de los Productos sujetos a la Garantía Limitada están limitadas al reemplazo o reparación (a discreción única y exclusiva del Vendedor) de piezas materialmente defectuosas devueltas por transporte pagado por el Comprador a la ubicación especificada por Vendedor o la reparación o reemplazado en sitio por un representante autorizado del Vendedor (a excepción de todos los gastos de mano de obra y de acceso, separación, desmontaje, y reinstalación de partes sujetas a garantía, que serán responsabilidad de la parte reclamante de la garantía). Las partes reparadas se devolverán al Comprador franco a bordo en el punto de envío.

Cuando las circunstancias lo permitan, y sin que sea obligación o deber de Vendedor, el Vendedor podrá solicitar en nombre del Comprador cualquier Garantía de los proveedores del Vendedor en relación a equipos o materiales suministrados, pero no fabricados, por el Vendedor, pero el Vendedor no es responsable ni hace ninguna declaración en relación a la aplicabilidad, validez o eficacia de dichas garantías de terceros.

Esta garantía no se extiende a, y el vendedor no asume ninguna responsabilidad por, daños indirectos y/o secundarios y perjuicios, o pérdidas de ningún tipo sufridos directa o indirectamente como resultado de un defecto de cualquier equipo, material o instalación. En ningún caso será el Vendedor responsable por una cantidad que excede el precio de compra de cualquier equipo y los costes de transporte del mismo.

Esta Garantía Limitada quedará anulada si el Comprador o el usuario final del Producto fabricado por el Vendedor no lleva a cabo el mantenimiento y/o no cumple con los procedimientos de operación descrito en la Documentación del Producto. Todo mantenimiento de importancia debe ser registrado en un registro mantenido por el Comprador y disponible para el Vendedor en caso de que se haga una reclamación de garantía. Esta Garantía Limitada tampoco cubre y no tendrá efecto en relación con ningún daño y perjuicio causado, total o parcialmente, por: (i) "Actos de Dios" o desastres naturales inevitables, incluyendo, entre otros, inundaciones, tormentas, rayos, cortes de energía, condiciones climáticas, terremotos, etc.; (ii) robo,

vandalismo u otros actos dañinos, sean o no intencionales o negligentes; (iii) abuso, uso incorrecto o negligencia, ya sea intencional o negligente; (iv) la falta de realización o reparaciones resultantes por la falta de realización (ya sea intencional o negligente) de mantenimiento preventivo y/o seguimiento estricto de los procedimientos descritos en la Documentación; (v) daños o defectos de cualquier producto o componente del Vendedor causados por la puesta en marcha inicial, reparaciones o intentos de reparación, mejoras o intentos de mejora o cualquier alteración de cualquier tipo realizada por una persona no autorizada por el Vendedor; (vi) desgaste o depreciación normal como resultado del uso; (vii) abuso por condiciones anormales del sistema, incluyendo entre otros: temperatura, químicos, o escombros, u otras condiciones que excedan las mencionadas expresamente en la Documentación; (viii) mercancías que hayan sido manipuladas o almacenadas indebidamente por el Comprador, usuario final, o sus representantes antes de instalación y puesta en marcha y sin cumplir estrictamente las condiciones de almacenamiento indicadas en la Documentación; o (ix) equipo/programas que hayan sido revisados, alterados, mejorados, modificados, o reparados de cualquier manera por una persona no autorizada por el Vendedor.

EL VENDEDOR NO OFRECE NINGUNA GARANTÍA CON RESPECTO AL EQUIPO FABRICADO POR ÉL U OTROS (INCLUYENDO, ENTRE OTRAS, LA GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD E IDONEIDAD PARA USO), YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITAMENTE, SALVO LO DISPUTADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL COMPRADOR EL DETERMINAR LA IDONEIDAD DE CUALQUIER PRODUCTO O SERVICIO PARA EL USO PROPIO DEL COMPRADOR.

LAS GARANTÍAS DESCRITAS AQUÍ, SI ES QUE LO SON, SON DADAS EXPRESAMENTE EN LUGAR DE CUALQUIER OTRA GARANTÍA, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, LEGAL O DE OTRO TIPO, Y CUALQUIER OTRA GARANTÍA IMPLÍCITA DE COMERCIABILIDAD O DE IDONEIDAD PARA USO, INCLUSO LAS RECONOCIDAS POR EL VENDEDOR, SE DECLARAN EXCLUIDAS Y/O NULAS.

LA RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR Y EL ÚNICO RECURSO DEL COMPRADOR POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DEL VENDEDOR DE SU OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR PRODUCTOS SUJETOS A ESTA GARANTÍA ESTÁN EXPRESAMENTE LIMITADOS A LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, A OPCIÓN EXCLUSIVA DEL VENDEDOR, DE LOS PRODUCTOS AFECTADOS.

9. INDEMNIZACIÓN

El Comprador y el Vendedor defenderán, indemnizarán y exonerarán de responsabilidad al otro en caso de demanda por parte de terceros relacionada con lesiones corporales o daños a la propiedad resultantes de los actos u omisiones negligentes del otro. Si la investigación judicial de los hechos incluidos en la demanda de un tercero contra el Comprador o el Vendedor determina que tanto el Comprador como el Vendedor fueron negligentes y la negligencia de ambos es a la causa de los hechos incluidos en la demanda, el Comprador y el Vendedor compartirán la responsabilidad, incluidos los costes y gastos, en función a su negligencia.

El Vendedor acepta indemnizar y eximir de responsabilidad al Comprador ante cualquier reclamación por parte de terceros alegando que los Productos infringen una patente estadounidense válida y ejecutable, siempre que el Comprador dé un aviso por escrito inmediatamente al Vendedor de la alegación, sea esta alegación directa o indirecta. No obstante, el Vendedor no tendrá ninguna responsabilidad ante Comprador en caso de cualquier infracción o reclamación de patente que se base o surja de:

- El cumplimiento con diseños, planes o especificaciones requeridos por el Comprador;
- El uso de los Productos de manera diferente a la diseñada o contemplada para los Productos; o
- La reclamación o infracción de cualquier patente sobre la cual el Comprador o alguna filial o subsidiaria del Comprador tiene algún tipo de interés directo o indirecto por licencia u otra manera.

10. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad total agregada del Vendedor hacia el Comprador con respecto a cualquier causa de acción o reclamación, incluidas entre otras, las indemnizaciones aquí descritas, no excederá el 10% del precio de compra pagadero de conformidad al Contrato. En ningún caso será el Vendedor responsable, ya sea directamente o mediante un deber a indemnizar al Comprador, por cualquier daño especial, punitivo, indirecto o secundario, o pérdida de uso, pérdida de ingresos, pérdida de ganancias o cualquier otro tipo de daños y perjuicios indirectos de cualquier tipo o manera. No obstante, esta limitación de responsabilidad no se aplicará a las reclamaciones resultantes de la negligencia grave o dolo del Vendedor. Toda reclamación o acción de cualquier tipo por parte del Comprador contra el Vendedor deberán presentarse no más tarde que un (1) año después de la aparición del evento en el que se base dicha reclamación o acción.

11. CAUSA MAYOR; EVENTOS DE DEMORA; CAMBIOS DE PRECIO

Por Causa Mayor se entenderá cualquier acto, evento o condición que estén más allá del control razonable del Vendedor, y que afecte de manera material y adversa a la capacidad del Vendedor para cumplir con sus obligaciones aquí descritas, y que no sea resultado de la negligencia, error, omisión o la falta de diligencia razonable por parte del Vendedor. Los retrasos causados por o relacionados con la escasez, indisponibilidad de materias brutas o partes suministradas por el Vendedor o los proveedores del Vendedor, siempre y cuento se demuestre con suficiente documentación, serán considerados eventos de Causa Mayor.

El Vendedor no será responsable por ningún tipo de demora en el cumplimiento de sus deberes o por el incumplimiento de sus deberes si, y en la medida en que, semejante incumplimiento o retraso es debido a una Causa Mayor. Si el Vendedor no puede cumplir alguna de las obligaciones aquí estipuladas como resultado de una Causa Mayor, el Vendedor estará obligado a reanudar dicho cumplimiento al finalizar el evento, pero disponiendo del tiempo adicional razonablemente necesario para su ejecución.

Adicionalmente, en la medida en que la Causa Mayor aumente materialmente los costes del Vendedor de cumplimiento del presente Contrato, el Vendedor tendrá derecho a una contribución equitativa por parte del Comprador para cubrir dichos costes adicionales, siempre que dichos costes no sean cubiertos por el seguro del Vendedor.

Las Partes realizarán esfuerzos razonables para resolver cualquier impedimento; sin embargo, ninguna Parte estará obligada a incurrir en costes adicionales más allá del 5% del valor del pedido. La Parte afectada deberá notificar a la otra Parte lo antes posible de cualquier restricción, impedimento, retraso o interferencia que afecte al cumplimiento de sus obligaciones.

Independientemente de cualquier otra disposición de estas Condiciones Generales o de la Documentación del Vendedor, y al menos que se indique lo contrario en la Documentación del Vendedor, si en cualquier momento durante el curso de la ejecución de la venta de los Productos o Servicios por parte del Vendedor surge un aumento material e imprevisto en el precio o suministro de materias brutas, materiales, mano de obra u otros costes del Vendedor asociados con los Productos o Servicios, el Vendedor tendrá derecho a ajustar de manera razonable los precios o fechas de entrega o términos en la Documentación del Vendedor mediante notificación escrita al Comprador en la que se establezca el importe de dicho ajuste de precio o cambio en los términos de entrega y estableciendo razonablemente los cambios en los costes asociados a los mismos.

12. POR DEFECTO Y TERMINACIÓN

El incumplimiento sustancial por cualquiera de las Partes de los términos aquí establecidos constituirá un incumplimiento de contrato. En caso de incumplimiento por parte de una de las Partes, la Parte que no haya incumplido proporcionará notificación escrita especificando claramente la naturaleza del incumplimiento. La Parte incumplidora tendrá treinta (30) días para subsanar el incumplimiento. Si el defecto se pudiera subsanar dentro de treinta (30) días pero no se subsana dentro de dichos treinta (30) días, este Contrato podrá ser rescindido. En el caso de incumplimiento que no pueda subsanarse en un plazo de treinta (30) días, este Contrato no se podrá rescindir siempre que la Parte incumplidora informe de manera escrita a la otra de la necesidad de extender el plazo y la Parte incumplidora haya comenzado y esté trabajando diligentemente en subsanar el incumplimiento.

Para propósitos de este Contrato, el incumplimiento por parte del Comprador de la obligación de pagar al Vendedor de acuerdo con las condiciones de pago aquí establecidas se considerará un incumplimiento sustancial que sólo se podrá subsanar dentro de un período de treinta (30) días, sin que se permita ninguna extensión. En el caso que el Comprador incumpla el Contrato, el Vendedor podrá, además de ejercer el derecho a rescindir el Contrato establecido en esta sección, optar por suspender el trabajo hasta que se haya subsanado el incumplimiento.

En caso de rescisión total o parcial de este Contrato por parte del Vendedor por incumplimiento del Comprador, el Vendedor tendrá derecho a recibir la parte del precio de compra atribuible a Productos entregados y Servicios prestados (incluidos componentes o Productos específicamente fabricados/ensamblados o pedidos especiales del Comprador que aún no hayan sido suministrados) hasta la fecha de rescisión, así como por todos los daños y perjuicios adicionales incurridos por el Vendedor como consecuencia del incumplimiento del Comprador.

La demora u omisión por parte del Vendedor en ejercer cualquier derecho o recurso aquí descrito no constituirá una renuncia a ejercer dicho derecho o recurso en situaciones futuras.

13. INTELECTUAL PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Todos los dispositivos, equipos, diseños (incluidos dibujos, planos y especificaciones), estimaciones, precios, notas, datos electrónicos y otros documentos o información preparada o divulgada por el Vendedor en conexión con los Productos vendidos son propiedad exclusiva del Vendedor. El Comprador se abstendrá de revelar cualquier material a tercera partes sin consentimiento previo por escrito del Vendedor. El Comprador no realizará ningún análisis ni hará ingeniería inversa en los Productos con el fin de que el Comprador o cualquier tercero puedan diseñar, desarrollar o fabricar productos que compitan con el/los Producto(s).

El Vendedor conservará la propiedad exclusiva de todos los descubrimientos, mejoras, invenciones, patentes, marcas comerciales, derechos de autor, conocimientos técnicos, secretos comerciales u otros derechos de propiedad intelectual asociado de cualquier manera con los Productos. Las Partes acuerdan específicamente que todas las mejoras, invenciones, descubrimientos y derechos de autor en obras de autoría, incluyendo aquellos en etapas iniciales, realizados por cualquiera de las Partes (ya sea sola o conjuntamente con otros) para mejorar o que estén relacionados con los Productos se considerará desde el momento de su concepción o, en el caso de obras de autoría, desde el momento de su creación, propiedad del Vendedor.

Excepto para el marcado de Productos cuando sea requerido por ley o solicitado por el Vendedor, el Comprador no deberá utilizar el nombre, el logotipo, las marcas comerciales, los nombres comerciales u cualquier otra propiedad intelectual, incluida la documentación del producto, los anuncios o materiales de marketing del Vendedor sin el permiso expreso por escrito del Vendedor.

Con la firma de este Contrato, el Comprador otorga expresamente al Vendedor una licencia totalmente pagada, gratis, no exclusiva y perpetua a usar el nombre, la imagen y el logo del Comprador exclusiva y únicamente para que el Vendedor pueda identificar al Comprador (y el nombre o descripción general del proyecto del Comprador) como cliente del Vendedor en la página web del Vendedor y otro materiales de marketing y para la emisión de comunicados de prensa u otro materiales de marketing relacionados con el Comprador o este Contrato. Además, al celebrar este Contrato, el Comprador acepta, siempre que sea comercialmente factible, recibir solicitudes de referencias relacionadas con el Vendedor y a coordinar con el Vendedor la realización de un estudio u otro análisis posterior de proyecto tras la terminación de este Contrato según lo solicite razonablemente el Vendedor.

El Comprador se compromete a no a revelar a terceros ninguna información confidencial, propiedad exclusiva o que no esté generalmente disponible para el público (la "Información Confidencial") o propiedad intelectual relacionada con el Producto(s) o el Servicio(s) recibido(s) por el Vendedor y no tomar ninguna medida que pueda generar la publicación de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, el Comprador acepta que cualquier información sobre el ensamblaje, la geometría o el funcionamiento de el/los Producto(s) y/o el/los Servicio(s) y sus componentes no se podrá revelar a terceros. El Comprador tratará cualquier información relacionada con el Producto(s) y/o el Servicio(s) como secretos comerciales del Vendedor. Las obligaciones de confidencialidad anteriores no se aplicarán a aquellas partes de la información que: (a) sean o se vuelvan generalmente disponibles para el público sin ningún acto o incumplimiento por parte del Comprador; (b) se hayan revelado con consentimiento escrito del Vendedor; (c) sean divulgadas al Comprador por parte de un tercero con el derecho a revelar semejante información, siempre que la obtención de la información por parte del tercero no se haya obtenido de manera ilícita violando los derechos del Vendedor; (d) exista una solicitud de que la información sea divulgada a una autoridad o agencia gubernamental, tribunal o entidad pública o cualquier otra autoridad legal (incluida cualquier bolsa de valores) pero sólo en la medida necesaria para cumplir con la solicitud de dicha autoridad u otra entidad; (e) exista una obligación a divulgar la información debido a cualquier norma, ley, estatutos o regulación a la cual el Comprador está sometido pero solo en la medida requerida por tal ley, estatuto o regulación. En el caso de (d) o (e), el Comprador deberá notificar de inmediato al Vendedor sobre dicha divulgación. La obligación a mantener secreto profesional descrita anteriormente se mantendrá por un período de cinco (5) años desde la terminación o rescisión del Contrato.

Si perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, cualquiera de las Partes podrá revelar cualquier Información Confidencial recibida de la otra Parte cuando sea requerida por ley o regulación, por orden de un tribunal o entidad gubernamental o cualquier otro autoridad legal (incluida cualquier bolsa de valores) siempre que la Parte notifique inmediatamente a la otra Parte de tal divulgación y la divulgación esté limitada al mínimo necesario para asegurar el cumplimiento de dicha orden o ley. Las Partes también cooperarán, en la medida de lo necesario, con el propósito de cumplir con los requisitos, incluido cualquier obligación de divulgación, de cualquier ley de carácter imperativo de las jurisdicciones aplicables.

14. CONFIANZA EN LA INFORMACIÓN

El Comprador reconoce que el Vendedor ha utilizado y confiado expresamente en la información proporcionada por el Comprador, si la hubiera, con respecto a las condiciones del sitio, especificaciones y otros requisitos técnicos en el diseño, instalación y puesta en marcha de los Productos y la prestación de los Servicios. El Vendedor no estará obligado a comprobar o verificar con exactitud la información proporcionada por el Comprador ni será responsable por el impacto o efecto que la información proporcionada por el Comprador pueda tener sobre los Productos o Servicios proporcionados por el Vendedor en aquellos casos en que dicha información sea errónea.

15. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Cualquier disputa relacionada con el Contrato será gobernada e interpretada de conformidad con las leyes internas del Estado de Ohio, EE. UU., sin dar efecto a ninguna ley de elección de jurisdicción o norma de conflicto que pudieran causar la aplicación de leyes de cualquier jurisdicción que no sea la jurisdicción del Estado de Ohio, EE.UU. Cualquier demanda judicial, acción o procedimiento que surja en relación con este Contrato será oído en los tribunales del Estado de Ohio, EE. UU., ubicados en el condado de Cuyahoga, y cada Parte se somete irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de dichos tribunales en relación a cualquier demanda o acción o procedimiento. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Comercio Internacional de Mercaderías ("CISG") no se aplicará a este Contrato.

16. PROVISIONES VARIAS

El Contrato constituye el acuerdo completo de compraventa entre el Comprador y el Vendedor y reemplaza cualquier otra comunicación anterior o contemporánea, declaraciones, entendimientos o acuerdos, ya sean escritos u orales, a menos que dichos documentos establezcan que tienen la intención de modificar este Contrato y estén firmados por ambas Partes. Ninguna modificación de este Contrato (incluidos cambios en el alcance, especificaciones, precio o la fecha de entrega) tendrá fuerza ni efecto a menos que se realice mediante un escrito firmado por ambas Partes. Prácticas anteriores de negociación o cumplimiento de Contrato o usos de comercio no podrán ser utilizados para modificar este Contrato. Cualquier cláusula contractual que deba ser expresamente incorporada a este Contrato a razón de una ley federal estadounidense se ha de entender como incorporada expresamente aquí por referencia como si estuvieran incluidas originariamente. El idioma oficial de este Contrato será el inglés.

La abstención por cualquiera de las Partes de ejercer sus derechos en relación con cualquiera de las disposiciones aquí descritas no podrá ser interpretada como una renuncia a ejercer sus derechos en situaciones semejantes en el futuro. Si alguna

disposición de este Contrato se declara inválida o nula por cualquier motivo, dicha declaración no afectará al resto de cláusulas de este Contrato, que se mantendrán en pleno vigor y efecto.

El Comprador no podrá asignar o permitir cualquier tipo de transferencia de este Contrato sin consentimiento previo por escrito del Vendedor. El Comprador reconoce que el Vendedor tendrá derecho a fabricar los Productos en cualquiera de sus instalaciones o las de sus filiales de todo el mundo, y el Contrato podrá cederse a dichas filiales sin el consentimiento del Comprador. Este Contrato se celebra únicamente entre el Comprador y el Vendedor, y solo ellos podrá hacerlo cumplir. Este Contrato no creará ningún derecho en terceros, incluidos clientes, subcontratistas o afiliados del Comprador, ni creará ninguna obligación hacia dichos terceros.

Cualquier traducción, resumen o descripción de los términos aquí contenidos se proporcionan únicamente por cortesía. La versión en inglés de los términos aquí establecidos regirá y tendrá plena fuerza y efecto y preferencia sobre cualquier traducción, resumen, o descripción.